

GOBIERNO REGIONAL PIURA



623

685

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 OCT 2013

VISTOS: El INFORME N° 258-2013/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Octubre del 2013, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 1231-2013/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Octubre del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 0782-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Setiembre del 2013 de la Unidad de Estudios y Proyectos; INFORME N° 114-2013/GRP-401000-401400-401410-VGAB de fecha 27 de Setiembre del 2013, CARTA N° 016-2013/ING.MRC de fecha 13 de Setiembre del 2013; Hoja de Registro de Control N° 05758, referidos a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" II ETAPA;** materia del Concurso Público N° 02-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 016-2013-MRC;** de fecha 13 de Septiembre del 2013, el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", que con Carta N° 003-2013/ING.MRC de fecha 16.04.2013, se presenta a la Gerencia Sub Regional el plan de trabajo y cronograma calendarizado a la fecha de inicio, así mismo con Carta N° 007-2013/ING.MRC de fecha 18.04.2013, se presenta el primer informe de avance en el contenido de este informe en el ítem 7.- Saneamiento Físico Legal se les alcanza los planos con el área posible donde se ubicaran las plantas de tratamiento de aguas residuales, también solicitamos que es necesario que esta información se le haga llegar por intermedio de la Gerencia Sub Regional a la Municipalidad de Ayabaca, con la finalidad que esta realice el saneamiento físico legal de los terrenos. Que, de acuerdo al cronograma el saneamiento Físico Legal considera 45 días calendarios que comprende desde el 31.03.2013 al 15.05.2013, el primer informe se presento el 18.04.2013, en la cual se solicita el saneamiento de los terrenos habiendo transcurrido 19 días calendarios, desde la fecha de inicio de esta partida. Faltando 26 días calendarios, para completar los 45 días calendarios de la partida meta no concluida porque la Municipalidad de Ayabaca, no ha realizado el Saneamiento Físico Legal de estos terrenos. Alegando para el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, es necesario contar con los terrenos para el diseño definitivo esta partida de acuerdo al cronograma se inicia el 20.05.2013, y se debió concluir el 19.07.2013, considera 60 días calendarios, el metrado y el presupuesto su culminación depende de la conclusión del diseño final de todos los componentes del sistema, en los términos de la referencia en el ítem c.2.2, planta de tratamiento de Agua Residual (PTAR), los diseños que demandan los PTAR, deberá realizarse en el terreno dispuesto por la Municipalidad, que en base a lo anteriormente expuesto solicita una tercera ampliación parcial N° 04 por 15 días calendarios, porque la causal no tiene todavía una fecha de culminación, en consecuencia en virtud a lo regulado en el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estamos solicitando la ampliación del plazo para la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



623

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

04 OCT 2013

Sullana,

elaboración del expediente técnico cumpliendo con el procedimiento legal establecido en la norma antes indicada, que teniendo en cuenta que la causal por ampliación de plazo se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor y por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, mediante **CARTA N° 017-2013/ING. MRC** de fecha 13.09.2013, renuncio expresamente al reconocimiento del pago de mayores gastos generales regulados por el Artículo 175 de la norma antes acotada;

Que, mediante **CARTA N° 017-2013/ING-MRC;** de fecha 13 de Septiembre del 2013, el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, con firma legalizada vía conducto notarial, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional la Renuncia al Pago de Mayores Gastos Generales correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendarios, relacionado a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA";

Que, mediante **INFORME N° 114-2013/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410-VGAB** de fecha 26 de Agosto del 2013, el Supervisor Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos que en cuanto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", solicita Ampliación de plazo N° 04 por lo que dentro del plazo y según análisis realizado a lo solicitado en conformidad con la base legal citada en el presente informe opina que es **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por Quince (15) días calendarios, SIN RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES derivados de esta ampliación de plazo. Considerando que formalmente el consultor ha renunciado expresamente al pago de mayores gastos generales correspondiente a esta ampliación de plazo N° 04 para lo cual adjunta la CARTA N° 017-2013/ING-MRC. Señalando que es **PROCEDENTE** la ampliación N° 04 por 15 días calendarios, comprendidos entre el 18 de Septiembre del 2012 siendo su nueva fecha de finalizacion de plazo el día Miércoles 02 de Octubre del 2013;

Que, mediante **INFORME N° 782-2013/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410-UE** de fecha 30 de Septiembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura que en cuanto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", señala que con **INFORME N° 114-2013/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410-VGAB**, el ingeniero VICTOR AYALA BAYONA, a través del cual concluye Procedente la ampliación de plazo N° 04

GOBIERNO REGIONAL PIURA



623

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 OCT 2013

planteada por el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, por lo que basado en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello en relación a la oportunidad de presentación la empresa contratista alcanzo a la Entidad su solicitud de ampliación de plazo N° 04 con fecha 13 de Septiembre 2013, debiendo notificarse la decisión de la Entidad, como fecha máxima el 23 de Septiembre del 2013, sin embargo recientemente con fecha 27 de Septiembre del 2013, habiéndose registrado a la unidad de Estudios y Proyectos, el pronunciamiento del ingeniero Supervisor del Estado, por lo cual esta Ampliación de Plazo N° 04 ha quedado consentida, siendo conveniente indicar que esta ampliación vence el 02 de Octubre del 2013, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante **MEMORANDO N° 1231-2013/GRP-401000-401400** de fecha 01 de Octubre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que luego de revisar los informes referenciales determina que debe Declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 por QUINCE (15) días calendario a favor del Contratista Consultor JOSE MARTIN RUIZ CORTEZ en la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA ETAPA", Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, adjuntando la CARTA N° 017-2013/ING-MRC; derivado de la ampliación de plazo N° 04;

Que, mediante el **INFORME N° 258-2013/GRP-401000-401100** de fecha 02 de Octubre del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

Que, efectuado un análisis a los documentos técnicos antes referidos se precisa que con **CARTA N° 016-2013-MRC**; de fecha 13.09.2013, el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, hace de conocimiento que con Carta N° 003-2013/ING.MRC de fecha 16.04.2013, se presenta a la Gerencia Sub Regional el plan de trabajo y cronograma calendarizado a la fecha de inicio, así mismo con Carta N° 007-2013/ING.MRC de fecha 18.04.2013, se presenta el primer informe de avance en el contenido de este informe en el Ítem 7.- Saneamiento Físico Legal se les alcanza los planos con el área posible donde se ubicaran las plantas de tratamiento de aguas residuales, también solicitamos que es necesario que esta información se le haga llegar por intermedio de la Gerencia Sub Regional a la Municipalidad de Ayabaca, con la finalidad que esta realice el saneamiento físico legal de los terrenos. Que, de acuerdo al cronograma el saneamiento Físico Legal considera 45 días calendarios que comprende desde el 31.03.2013 al 15.05.2013, el primer informe se presento el 18.04.2013, en la cual se solicita el saneamiento de los terrenos habiendo transcurrido 19 días calendarios, desde la fecha de inicio de esta partida. Faltando 26 días

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 823-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

04 OCT 2013

Sullana,

calendarios, para completar los 45 días calendarios de la partida meta no concluida porque la Municipalidad de Ayabaca, no ha realizado el Saneamiento Físico Legal de estos terrenos. Alegando para el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, es necesario contar con los terrenos para el diseño definitivo esta partida de acuerdo al cronograma se inicia el 20.05.2013, y se debió concluir el 19.07.2013, considera 60 días calendarios, el metrado y el presupuesto su culminación depende de la conclusión del diseño final de todos los componentes del sistema, en los términos de la referencia en el ítem c.2.2, planta de tratamiento de Agua Residual (PTAR), los diseños que demandan los PTAR, deberá realizarse en el terreno dispuesto por la Municipalidad, que en base a lo anteriormente expuesto solicita una tercera ampliación parcial N° 04 por 15 días calendarios, porque la causal no tiene todavía una fecha de culminación, en consecuencia en virtud a lo regulado en el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estamos solicitando la ampliación del plazo para la elaboración del expediente técnico cumpliendo con el procedimiento legal establecido en la norma antes indicada, que teniendo en cuenta que la causal por ampliación de plazo se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor y por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, mediante **CARTA N° 017-2013/ING. MRC** de fecha 13.09.2013, renuncio expresamente al reconocimiento del pago de mayores gastos generales regulados por el Artículo 175 de la norma antes acotada;

- Así mismo con **INFORME N° 114-2013/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410-VGAB** de fecha 26.08.2013, el Supervisor Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, que en cuanto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", solicita Ampliación de plazo N° 04 por lo que dentro del plazo y según análisis realizado a lo solicitado en conformidad con la base legal citada en el presente informe opina que es **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por Quince (15) días calendarios, SIN RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES derivados de esta ampliación de plazo. Considerando que formalmente el consultor ha renunciado expresamente al pago de mayores gastos generales correspondiente a esta ampliación de plazo N° 04 para lo cual adjunta la **CARTA N° 017-2013/ING-MRC**. Señalando que es **PROCEDENTE** la ampliación N° 04 por 15 días calendarios, comprendidos entre el 18 de Septiembre del 2012 siendo su nueva fecha de finalización de plazo el día Miércoles 02 de Octubre del 2013.
- Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**, en

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 623-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

04 OCT 2013

Sullana,

concordancia con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Causales de ampliación de Plazo numeral 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

- Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que procede una ampliación de plazo Inc. 2) por atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista; así como Inc. 4) Caso fortuito o fuerza mayor, estos casos resultan del hecho que hasta la fecha no se cuenta con el saneamiento físico legal de los terrenos por parte de la Municipalidad de Ayabaca, terrenos donde se proyectaran las plantas de tratamiento de aguas residuales y los terrenos donde se ubicaran las estructuras de captación y la planta, para incrementar el caudal del sistema de abastecimientos de agua potable.
- Que, estando conforme al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"*;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 258-2013/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Octubre del 2013;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACIÓN de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 623 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 OCT 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 *en quince (15) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa consultora Ing. JORGE MARTIN RUIZ CORTEZ, mediante la CARTA N° 016-2013/ING.MRC Expediente N° 05758 de fecha 13 de Setiembre del 2013, para la ejecución del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" II ETAPA** – Concurso Público N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 029-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa consultora Ing. JORGE MARTIN RUIZ CORTEZ en su domicilio ubicado en la Urbanización Jardín I Etapa Manzana L-1 Lote 08 – Sullana – Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración Oficina encargada de las Contrataciones, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

